

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

11913 *Delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación, Pleno organizativo de fecha 2 de julio de 2015*

Expte. 746/2015

DON ANTONIO MARI MARI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA; HACE SABER:

De conformidad con los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria Organizativa celebrada con fecha 2 de julio de 2015, en reserva de lo que resulte de la aprobación del acta de la sesión citada, para general conocimiento se eleva a exposición pública lo siguiente:

DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, 63, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía N° 336/15 con el contenido siguiente:

PRIMERO.- *Delegar a favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:*

- *D. ANDRÉS ROIG MARÍ: Concejale de Política Territorial, Medio Ambiente, Medio Rural, Vías y Obras.*
- Suplente: D.ª Catalina Serra Boned
- *D. SANTIAGO MARÍ TORRES: Concejale de Educación, Cultura, Patrimonio y Deportes.*
- Suplente: D.ª Mónica Juan Colomar
- *D. JAIME MARÍ MARÍ: Concejale de Economía, Hacienda y Turismo.*
- Suplente: D. José Manuel Mari Mari
- *D. JOSÉ MANUEL MARÍ MARÍ: Concejale de Playas, Mercadillos, Transportes, Comercio, Industrias y Nuevas Tecnologías.*
- Suplente: D. Jaime Mari Mari
- *D.ª Mª TANIA MARÍ MARÍ: Concejale de Juventud, Gobierno Interior y Protección Civil.*
- Suplente: D.ª Mª Lourdes Mari Torres
- *D.ª MÓNICA JUAN COLOMAR: Concejale de Fiestas Patronales, Fiestas Populares y Participación Ciudadana.*
- Suplente: D. Santiago Mari Torres
- *D.ª CATALINA SERRA BONED: Concejale de Centros Educativos y Centros Sociales.*
- Suplente: D. Andrés Roig Mari
- *D.ª Mª LOURDES MARÍ TORRES: Concejale de Bienestar Social y Política Sanitaria.*
- Suplente: D.ª Mª Tania Mari Mari

Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.





SEGUNDO.- Establecer una comisión de trabajo formada por todos los concejales y presidida por el Alcalde a la cual se podrá invitar para asuntos puntuales a personas que puedan aportar información trascendente y previa consulta y confirmación por el Alcalde. Se establece su periodicidad mensual.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de las Illes Balears; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a 15 de julio de 2015.

EL ALCALDE

Antonio Marí Marí

